



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 05 de agosto del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 0329-2024-GM/MCPSMH de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre realizar acto resolutive, Informe N° 263-2024-SGGRH-GAF/MCPSMH de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por Sub Gerencia de Gestión de Recursos de Humanos, y a propuesta del Gerente Municipal se cumple mediante la presente resolución la designación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", y de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Que, mediante Informe N° 263-2024-SGGRH-GAF/MCPSMH de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por la Sra. Francisca Araujo Valles, en calidad de Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, en la cual, concluye y recomienda: "(...) Por tanto; esta subgerencia opina que de la evaluación realizada al curriculum vitae adjunto, del Mag. Proyectos de Investigación e Ing. De Sistemas e Informática CESAR AUGUSTO LUNA GALVEZ; este cumple con el perfil mínimo requerido para el puesto de SUB GERENTE DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES. (...)".

Que, mediante Memorándum N° 0329-2024-GM/MCPSMH de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, señala: "(...) hago de vuestro conocimiento que el cargo de Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones se encuentra vacante a partir del 05 de agosto del año en curso y será ocupado por el Ing. Cesar Augusto Luna Gálvez. En consecuencia, sírvase elaborar la Resolución correspondiente para hacerse efectiva la mencionada designación. (...)"

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. CESAR AUGUSTO LUNA GALVEZ en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, a partir del 05 de agosto del 2024, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD C.P. DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Abog. Juan Jesus Molina Dupuy
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA